

Rosenow v. Alltel Settlement Administrator  
c/o Gilardi & Co. LLC  
P.O. Box 808003  
Petaluma CA 94975-8003

Presorted  
First-Class Mail  
US Postage  
**PAID**  
Gilardi & Co

2D

## AVISO LEGAL



Postal Service: Please Do Not Mark Barcode

ALRS1-<<Claim8>>.<<CkDig>>

Vea los detalles en el reverso

<<FName>> <<LName>>

<<Addr1>> <<Addr2>>

<<City>>, <<State>> <<Zip>>

# ALRS1

Para ver este aviso en español, visite: [www.AlltelETFSettlement.com](http://www.AlltelETFSettlement.com)

Se ha alcanzado una conciliación propuesta en una demanda colectiva que alega que Alltel cargó incorrectamente cuotas por cancelación anticipada a algunos clientes de Arkansas. Alltel niega toda acción incorrecta. **Este aviso le informa de la conciliación propuesta de modo que pueda decidir qué hacer al respecto.**

**¿Quién está incluido?** El colectivo se define como los residentes de Arkansas, excluyendo a los empleados, funcionarios, directores y agentes de Alltel, que pagaron la cuota por cancelación anticipada de Alltel desde el 15 de febrero de 2001 hasta el 10 de noviembre de 2014, aparte de aquellos individuos que ya han solicitado ser excluidos del Colectivo.

**¿Cuál es la conciliación?** Alltel ha acordado proporcionar un reembolso de \$70 por cada línea sobre la cual se pagó una Cuota por Cancelación Anticipada o de Desconexión Temprana (“ETF”) entre el 15 de febrero de 2001 y el 10 de noviembre de 2014, por clientes cuya dirección de facturación estaba en el estado de Arkansas. La conciliación también permite a los abogados que representan al colectivo pedirle al Tribunal que les otorgue honorarios y costos de hasta \$1,969,946. El Tribunal determinará el monto de cualesquiera honorarios y gastos otorgados, que no se descontarán de los pagos efectuados al colectivo. Esta conciliación propuesta está sujeta a la aprobación por parte del Tribunal. Los pagos se harán sólo después de la aprobación definitiva por parte del Tribunal.

**Sus opciones.** Si no se autoexcluye antes del **19 de diciembre de 2014**, renunciará a sus derechos salvo según lo dispuesto por la conciliación. Si no se autoexcluye, puede comparecer en el caso mediante su propio abogado, a su propio cargo. Puede presentar una objeción a la conciliación a más tardar el **19 de diciembre de 2014**. Su objeción debe indicar su nombre completo, dirección y número de teléfono actuales, los números de teléfono celular de Alltel en cuestión, los motivos de su objeción y si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva el **5 de enero de 2015** en el Juzgado del Condado de Saline, 200 North Main Street, Benton, Arkansas 72015 a las 9:00 a.m. Si no presenta y entrega correcta y oportunamente su objeción a más tardar en la fecha requerida, se hará caso omiso de cualquier objeción que tenga a la conciliación y se le impedirá objetar a la conciliación. Si presenta una objeción, se le puede pedir que ofrezca un testimonio jurado para apoyarla.

Este aviso es sólo un resumen. Para obtener más información, incluyendo cómo reclamar beneficios y obtener un Formulario de Reclamación, excluirse del colectivo u objetar la conciliación, revise el **aviso detallado** de la conciliación en [www.AlltelETFSettlement.com](http://www.AlltelETFSettlement.com) o llame al 1-877-217-5879. No debe comunicarse con Alltel para pedir información acerca de esta conciliación.

**Utilice la ID de la Reclamación y el Código de Acceso que aparecen abajo al presentar su reclamación en línea:**

Id. de la Reclamación: <<Claim8>> Código de acceso: <<Pincode>>